



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 JUN 2022

VISTO :

El Expediente N° 00401-0318505-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la aludida Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública;

Que indica que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la ya mencionada Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;

Que explica que los agentes detallados no registran en la actualidad licencia por tareas acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo que impidan su designación en el ámbito provincial;

Que informa que el personal involucrado no registra antecedentes sumariales ni disciplinarios y se encuadra en los términos de la Ley N° 10469;

Que asimismo aclara que algunos de los agentes implicados, al momento de la Toma de Posesión, deberán cesar en los cargos que se menciona a foja 60;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Asistentes Escolares;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no importa un costo incremental para el Tesoro Provincial en el inciso "Personal" y señala que estima el costo mensual de la misma en la suma de \$487.656,12;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios dio prosecución al trámite y su par de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 4222/21;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

Atento a ello;

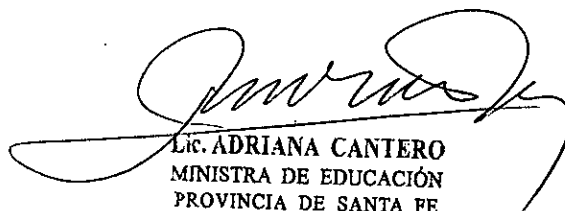
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2º) - Hágase saber y archívese.

G3/Personal No Docente
Decreto N° 0516/10-2021-c/ incomp.
00401-0318505-5
JB


LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



EXpte. N° 00401-0318505-5

DESIGNAR EN CARÁCTER PROVISIONAL - DCTO 516/10.

Jurisdicción: 40 - Prog: 22 - Sub Prog: 2 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 41 - Fuente de Financ: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
APPELLIDO Y NOMBRE	DNICUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
PANDO, MARIANO		1986	JARDIN	260	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	844872	
ORTIZ, DANIELA ELIZABET		1986	JARDIN	251	SAN GREGORIO	GRAL LOPEZ	PORTERO	1	844875	
ESPINOSA, ERICA VALERIA		1982	JARDIN	229	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	840453	
LICATTA, ALEJANDRA ESTER		1984	PRIMARIA	1.210	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	839696	
VILLA, KARINA ROSANNA		1969	PRIMARIA	86	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	837696	
Jurisdicción: 40 - Prog: 22 - Sub Prog: 2 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 42 - Fuente de Financ: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal S										
APPELLIDO Y NOMBRE	DNICUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
MULLER, ESMERALDA BEATRIZ		1978	E.E.T	336	SAN JUSTO	SAN JUSTO	COCINERO	1	843883	

ul